

dado en Bucaramanga, a veinte
de diciembre de mil novecien-
tos veintiseis

Alfonso Quiroz Luyana

Decreto N.º 70.

por el cual se adiciona el 16, de fecha 3
de marzo último, sobre ornato de las vías
públicas.

El Alcalde Municipal,
Decreta:

Art. 1.º Procedase a la construcción
de los empedrados correspondientes a las
fincas ubicadas en la calle 6.ª, en el
trayecto comprendido de la cañera 18 a
la número 19 de esta ciudad, lo que
se ejecutará a costa de los propietarios,
dentro del término de diez (10) días, con-
tados desde la notificación del presente.

Art. 2.º La construcción de los em-
pedrados de que trata el Art. anterior,
se verificará en la forma que indique
el señor Ingeniero Municipal, de quien
dependerán directamente los trabajos que
en dicha obra se establezcan.

Art. 3.º Los propietarios que en
el término señalado en el Art. 1.º no
entreguen construida la parte de empe-
drado que corresponde al frente de
sus fincas, conforme al plan de tra-

bajos acordado por el Ingeniero citado, serán
penados según lo prevenido en el Art. 702
del Código de Policía, con multa de uno a
cinco pesos, quedando obligados a ejecutar
la obra en el término que nuevamente se
les fije, y a no hacerlo, se ordenará su e-
jecución por la Alcaldía a costa de ellos.

Art. 4º. Queda en los presentes tér-
minos adicionado el Decreto número 16, de
fecha 3 de marzo último, ya nombrado.

Expedido en Bucaramanga, a
veintiocho de diciembre de mil novecientos
veintitres.